

## **DECLARACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DEL EMPLEO AL CONGRESO MEXICANO SOBRE LA PROPUESTA DE PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL EN MÉXICO**

Bruselas, 13 de abril de 2021 – Esta semana, el Congreso mexicano analizará una iniciativa modificada sobre (1.) la capacidad de las empresas mexicanas para subcontratar servicios especializados y (2.) prohibir la subcontratación de personal. La Confederación Mundial del Empleo, asociación empresarial mundial de agencias privadas de empleo propone considerar la regulación de la subcontratación de personal temporal a través de agencias autorizadas. De no considerar este esquema en la regulación, tendría un impacto negativo en la creación de empleos, la inclusión al mercado laboral y la formalidad en el empleo.

En todo el mundo, la prestación de servicios de agencias de empleo privados para suministro de trabajo temporal ayuda a las personas a encontrar trabajo, ya que proporciona un primer peldaño para que trabajen millones de personas, permite que adquieran experiencia laboral de manera fácil y rápida en diferentes sectores y trabajos, y funge como un trabajo flexible para obtener ingresos (adicionales) para estudiantes, cuidadores de familias y muchos otros más. Estas afirmaciones las respaldan investigaciones independientes de varios países y miembros de la OCDE.

Es por ello que la mayoría de los países de la OCDE han reconocido la subcontratación de personal temporal en la ley con el fin de crear un camino regulado hacia el mercado laboral. De igual forma, los números lo confirman: el 73% de los trabajadores subcontratados todavía tienen empleo 12 meses después de haber comenzado el mismo. Además, en promedio, un tercio de estos trabajadores proviene de la informalidad, el desempleo o la inactividad, lo cual destaca el papel que juega la subcontratación laboral para la activación y participación del mercado laboral.

La subcontratación de personal temporal en todas las áreas de las compañías es una relación laboral regulada que reconoce los intereses, derechos y amparos de las personas que trabajan temporalmente en diferentes empleos, tareas y sectores. Al mismo tiempo, la empresa contratista es responsable de obligaciones de un empleador, como pagar los salarios, los impuestos y prestaciones. En este sentido, la mayoría de los países de la OCDE exigen explícitamente medidas sobre igualdad salarial, lo cual garantiza que los trabajadores subcontratados ganen tanto como un trabajador de tiempo completo en la empresa contratante y que el trabajo subcontratado no se pueda utilizar para socavar las condiciones laborales.

Con economías cada vez más dinámicas e inciertas debido a la globalización, la digitalización y la pandemia por Covid-19, los trabajadores necesitarán hacer la transición con más frecuencia, para ello necesitan todo el apoyo posible. La subcontratación de personal temporal puede ser un acceso factible para ingresar a un nuevo trabajo y adquirir experiencia laboral en nuevos empleos y sectores. Permite a las personas realizar una transición segura al mercado laboral.

La intermediación del mercado laboral es una realidad. La WEC reconoce que los reclutadores deshonestos engañan a los aspirantes vulnerables a caer en la informalidad y la ilegalidad; esto conduce al abuso, al empleo informal y al trabajo forzado y en servidumbre. Esto incrementará aún más a medida que aumenten los riesgos de falsos trabajos autónomos. La WEC apoya a cualquier gobierno que busque erradicar a los actores maliciosos y a la informalidad, pero esto sólo puede lograrse con éxito si existe la alternativa de calidad para el empleo flexible, la cual brinda un camino para salir de la informalidad y lograr una participación sostenible en el mercado laboral. Dicha alternativa es la subcontratación de personal temporal por medio de agencias autorizadas.

Por último, esta figura permite a las empresas ser ágiles en una economía incierta, y así crecer y mantener puestos de trabajo. Lo anterior se logra de manera responsable y sostenible, lo que proporciona seguridad y agilidad a la economía y al mercado laboral.

Como conclusión, la subcontratación de personal temporal está reconocida y regulada en todo el mundo por una amplia serie de razones, algunas de las cuales se enumeran arriba. México se encuentra en la encrucijada con respecto a su actitud hacia un mundo laboral cambiante y a las consecuencias económicas de la pandemia por Covid-19. Los trabajadores mexicanos necesitan todo el apoyo del mercado laboral y las oportunidades laborales posibles. Gracias a esta figura, los servicios privados de empleo son esenciales para el mercado laboral.

Como tal, la WEC hace un llamado urgente al Congreso mexicano para que reconozca la subcontratación de personal temporal en la ley de una manera que se ajuste a la realidad mexicana y a las necesidades del mercado laboral. La WEC, junto con su miembro mexicano AMECH está dispuesta a apoyar a los legisladores mexicanos para que así sea.

***Para mayor información contacte a:***

Denis Pennel  
Director general  
+32 475 86 75 10  
[denis.pennel@wecglobal.org](mailto:denis.pennel@wecglobal.org)

Aurélie Pattyn  
Gerente de Comunicaciones  
+32 2 478 64 97 50  
[aurelie.pattyn@wecglobal.org](mailto:aurelie.pattyn@wecglobal.org)

**Acerca de la Confederación Mundial del Empleo**

La Confederación Mundial del Empleo es la voz de la industria privada de servicios de empleo a nivel mundial y representa a las federaciones nacionales, así como a las grandes empresas internacionales de soluciones para la fuerza laboral de todo el mundo. Los miembros de la Confederación Mundial del Empleo representan una amplia gama de servicios de RR.HH., que incluyen la subcontratación, contratación directa, gestión profesional, tercerización del proceso de contratación (RPO por sus siglas en inglés) y proveedor de servicios gestionados (MSP por sus siglas en inglés).

La Confederación Mundial del Empleo trabaja para ampliar el reconocimiento del papel económico y social tan positivo que desempeña la industria privada de la tercerización para permitir el trabajo, la adaptación, la seguridad y la prosperidad. Esta función implica la creación de redes con las partes interesadas pertinentes, como los actores políticos, los interlocutores sociales y el mundo académico; establecer normas y prácticas elevadas de contratación y empleo; fungiendo como líder intelectual en la configuración de mercados laborales competitivos y con garantía de futuro así como proporcionando datos estratégicos sobre cuestiones de empleo.

Síguenos en:



[www.wecglobal.org](http://www.wecglobal.org)



@WECglobal



World Employment Confederation